

148

1367-IV-19, Burgos.—Albalá de Pedro I al concejo y justicias de la ciudad y reino de Murcia, notificándoles que para recaudar todas las rentas y derechos reales nombra por su recaudador a Pascual Pedriñán. (A.M.M., C. R. 1367-1380, fol. 2 v.º).

Yo el rey, fago saber al conçeio, e a los alcaldes, e alguazil de la çibdat de Murçia e de todas las çibdades e villas e lugares de mio regno, e a los omes buenos que an de veer fazienda de los conçeios de las dichas çibdades, e villas, e lugares del dicho regno, e a qualesquier de vos que esta mi aluala vieredes, o el traslado della signado de escriuano publico, que yo tengo por bien de mandar coger todas las rentas e derechos que yo he de auer y en la dicha çibdat de Murçia e en todas las otras villas e lugares de su regno tambien del tiempo pasado como de aqui adelante, e a lo de recabdar por mi Pasqual Pedriñan vezino de la dicha çibdat de Murçia.

Porque vos mando, vista esta mi aluala, o el traslado della signado como dicho es, que recudades e fagades recodir al dicho Pasqual Pedriñan e a los que los ouieren de recabdar por el con todas las rentas e derechos que yo he de auer e me pertenesçen en qualquier manera en todas las dichas çibdades, e villas, e lugares de Murçia con su regno, tambien del tiempo pasado como de aqui adelante; e recudades con todo bien a conplidamente en guisa que les non menguen ende ninguna cosa e de lo que le dieredes tomad su carta de pago del dicho Pasqual Pedriñan o del que lo ouiere de recabdar por el e yo mandar vos lo he reçibir en cuenta. E non fagades ende al por ninguna manera so pena de la mi merçed.

Fecha en Burgos, dizinueue dias de abril era de mill e quatroçientos e çinco años.

Yo el rey.

149

1367-IV-22, Burgos.—Provisión de Pedro I al concejo de Murcia, ordenando que Diego Alfonso de Tamayo sea uno de los trece hombres buenos en sustitución de Diego Pérez de Hinestrosa que se había pasado al bando del Trastamara. (A.M.M., C. R. 1367-1380, folio 6 r.º).

— Publ. TORRES FONTES: *El concejo murciano...*, doc. VII, páginas 277-278.

Don Pedro por la graçia de Dios rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de



Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira, e señor de Vizcaya e de Molina, al conçeio, e a los alcaldes e alguazil de Murçia, e a los omes buenos que an de veer fazienda del conçeio, e a qualesquier de uos que esta mi carta vieredes, salud e graçia.

Bien sabedes en como Diego Perez Henestrosa, vezino de y de la dicha çibdat era vno de los treze omes buenos que an de veer fazienda del conçeio de la dicha çibdat, e agora por quanto el dicho Diego Perez tomo voz del traydor del conde, e entro en la batalla con el dicho traydor contra mi, por lo qual tengo por bien de le quitar el dicho ofiçio e fazer del merçed a Diego Alfonso de Tamayo, vezino de y de la dicha çibdat por seruiçio que me fizo.

Porque vos mando, vista esta mi carta, que vno de vos los omes buenos de y de la dicha çibdat, tomedes juramento en conçeio del dicho Diego Alfonso sobre la Cruz e los Santos Euangelios, que bien e verdaderamente vsara del dicho ofiçio, e guardara mio seruiçio, e conplira mis cartas e mio mandado, e guardara la pro comunal de la dicha çibdat e de su termino. E la jura fecha que lo reçiades e ayades por vno de los treze omes buenos que an de ver fazienda del dicho conçeio en lugar del dicho Diego Perez; e vsad con el dicho Diego Alfonso en el dicho ofiçio segund que mejor e mas conplidamente vsauades con el dicho Diego Perez e con cada vno de vosotros fasta aqui, e recodilde a fazelde recodir con el salario e derechos que al dicho ofiçio pertenesçen bien e conplidamente segund que recodiades al dicho Diego Perez fasta aqui. E los vnos ni los otros non fagades ende al por ninguna manera so pena de la mi merçed e de seysçientos maravedis cada vno. E desto vos mande dar esta mi carta seellada con mio sello de çera.

Dada en Burgos, veynte e dos dias de abril era de mill e quatroçientos e çinco años.

Yo, Gonçalo Ferrandez, la fiz escriuir por mandado del rey.

150

1367-IV-28, Burgos.—Carta de merced de Pedro I a Juan Ferrández de Palencia, otorgándole el oficio de notario y escribano del reino de Murcia con el obispado de Cartagena. (A.M.M., C. R. 1367-1380, fol. 3 r.º).

Yo el Rey, por fazer bien e merçed a vos Iohan Ferrandez de Palencia notario publico de Murçia, criado de Pasqual Pedriñan, do uos que seades notario e escriuano de todo el regno de Murçia con el obispado de Cartagena, e que todas las escripturas e contrabtos que pasaren ante vos en qualquier manera que sean firmes e valederas en todo tienpo como de notario publico.

